



PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD

I. Introducción

La adolescencia conlleva importantes desafíos cuando se asumen responsabilidades de maternidad y paternidad. Consciente de estas circunstancias, el Colegio reconoce el derecho a la educación de las y los estudiantes y respalda tanto a quienes se encuentran en esta situación como a la vida gestada, a través de las adecuaciones necesarias para garantizar la continuidad de su proceso formativo.

En concordancia con la normativa nacional vigente, especialmente la Ley General de Educación N° 20.370, la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar y el Decreto N° 79/2004, el Colegio fortalece un enfoque basado en los derechos humanos y la no discriminación, asegurando que el embarazo y la maternidad no constituyan impedimento para ingresar o permanecer en el sistema educativo. Asimismo, se promueve el derecho a la lactancia materna y se contemplan adaptaciones de infraestructura —como la disposición de sillas ergonómicas en aulas— para propiciar el bienestar de las estudiantes. Bajo este marco, el Colegio se compromete a otorgar las facilidades académicas y administrativas necesarias, garantizando el respeto y la protección de los derechos de todas y todos.

II. Procedimientos Generales

1. Todos los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad serán tratados con respeto por parte de la comunidad educativa.
2. Las alumnas embarazadas y madres tendrán derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto, según indicaciones médicas.
3. Las estudiantes embarazadas tendrán derecho a participar en la clase de educación física, siempre que cuenten con la autorización médica correspondiente. En caso de que el médico tratante recomiende limitaciones o restricciones, se implementará una evaluación diferenciada o, si corresponde, la



exención de la actividad, respetando en todo momento las indicaciones profesionales y garantizando el bienestar de la estudiante.

4. Las alumnas madres estarán eximidas del subsector de educación física durante las seis semanas posteriores al parto (período de puerperio). Esta exención podrá extenderse en caso de que exista una indicación médica que así lo justifique, la cual deberá ser presentada formalmente al establecimiento.
5. El Colegio elaborará un calendario y una propuesta curricular flexible, adaptados a las necesidades de los estudiantes en esta situación. Esta planificación incluirá la participación activa de las estudiantes y estará supervisada por un docente asignado.
6. La participación en actividades curriculares y extraescolares se garantizará salvo contraindicación médica debidamente documentada.
7. El Departamento de Convivencia Escolar proporcionará orientación psicosocial y pautas para fomentar una paternidad y maternidad responsables, incluyendo derivaciones a redes de apoyo externas como OPD.
8. Los derechos y deberes de las estudiantes embarazadas o progenitores se equiparán a los de sus pares, sin discriminación alguna.
9. Las estudiantes embarazadas y madres podrán integrarse plenamente en actividades como licenciaturas o graduaciones, sin restricción alguna.
10. Se garantiza la protección ante accidentes ocurridos en el establecimiento durante el embarazo, de acuerdo con la normativa vigente.
11. El uso del uniforme escolar sigue siendo obligatorio; no obstante, las alumnas embarazadas podrán adaptarlo de acuerdo con su etapa de gestación, priorizando su comodidad y bienestar, y respetando los lineamientos generales del establecimiento.
12. Para asegurar la continuidad y calidad del proceso formativo de las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, se podrán implementar las siguientes medidas académicas, conforme a las necesidades específicas de cada caso:



- Planes de estudios individualizados.
 - Tutorías académicas personalizadas.
 - Flexibilización de plazos para la entrega de trabajos y evaluaciones.
 - Acceso a plataformas virtuales que posibiliten la asistencia y participación a distancia.
 - Material de apoyo pedagógico adaptado, a fin de facilitar la comprensión y el cumplimiento de los objetivos curriculares.
 - Adaptaciones curriculares para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales: Incluir materiales pedagógicos accesibles, evaluación diferenciada y apoyo de profesores de educación diferencial. Estas adaptaciones se diseñarán en colaboración con el equipo PIE del establecimiento.
13. El establecimiento designará a un docente responsable de supervisar las inasistencias, coordinar los apoyos pedagógicos y servir como nexo entre la estudiante, el cuerpo docente y la Dirección. Dicho tutor deberá, además, elaborar un calendario de evaluaciones alternativo y asegurar la entrega de material de estudio durante las ausencias justificadas.
14. La estudiante y/o su apoderado deberán informar al docente tutor sobre acontecimientos relevantes, por ejemplo, la cercanía del parto o controles médicos impostergables.
15. El Colegio gestionará la vinculación de las estudiantes embarazadas o madres con programas de acompañamiento psicosocial y retención escolar, tales como “Espacios Amigables” (MINSAL), “Programa de Apoyo a la Retención Escolar” (JUNAEB) o SENAME, según corresponda, con el fin de brindar un soporte integral y oportuno.
16. Queda estrictamente prohibida la exposición de estudiantes embarazadas a materiales tóxicos o situaciones de riesgo físico o emocional —por ejemplo, la manipulación de químicos peligrosos en laboratorios—, resguardando en todo momento su salud y seguridad dentro y fuera del aula.



III. Durante el Período de Embarazo

1. Se garantizará el permiso para asistir a controles prenatales y actividades relacionadas con el cuidado del embarazo, previa presentación de justificantes médicos.
2. Las alumnas embarazadas podrán acceder a los servicios sanitarios cuantas veces lo necesiten y utilizarán espacios seguros, como la biblioteca, durante los recreos.
3. Se establecerán protocolos de emergencia médica para garantizar la atención oportuna en caso necesario.
4. Ningún docente ni asistente de la educación podrá negar o reprochar a una estudiante embarazada su derecho a usar los servicios higiénicos. Se deberá garantizar el acceso irrestricto al baño, conforme a sus necesidades específicas durante este período.
5. Además de los procedimientos generales para la atención oportuna, el Colegio mantendrá un contacto directo con los Centros de Salud Familiar (CESFAM) y priorizará el traslado inmediato de la estudiante en caso de presentar complicaciones relacionadas con el embarazo.
6. Las alumnas embarazadas contarán con permisos especiales para asistir a controles prenatales, exámenes médicos y talleres de preparación al parto, sin que ello afecte su evaluación o su continuidad académica.

IV. Durante el Período de Amamantamiento y Cuidados del Hijo/a

1. Las madres podrán decidir horarios de alimentación de hasta 1 hora, sin incluir tiempos de traslado. Este horario se comunicará formalmente al Colegio.
2. Se garantizará un espacio privado y adecuado, como la enfermería o la biblioteca, para labores de amamantamiento.
3. En caso de enfermedades del hijo/a, se otorgarán las facilidades necesarias para que la madre o el padre acompañen al menor, previa presentación de justificantes médicos.



4. El Colegio habilitará un espacio higiénico y privado —más allá de la enfermería o biblioteca— que cuente con refrigerador para el almacenamiento seguro de la leche materna. De este modo, se garantiza que las madres dispongan de condiciones adecuadas durante el período de lactancia.
5. Se otorgará flexibilidad horaria para que el padre adolescente pueda asistir a controles pediátricos y atenciones médicas del hijo(a), previa presentación de un certificado correspondiente. Esta medida busca respaldar sus responsabilidades parentales sin afectar su proceso educativo.

V. Del Sistema de Evaluación y Promoción

1. Se implementará un sistema alternativo de evaluación, en caso de que la estudiante o el progenitor no puedan cumplir con las evaluaciones regulares. Este sistema será elaborado por el establecimiento y aprobado por la encargada de ciclo. Este sistema considerará ajustes para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, como instrumentos con apoyos visuales, extensión de tiempos y reducción de estímulos sensoriales, garantizando la equidad del proceso.
2. Las estudiantes serán evaluadas en igualdad de condiciones que sus compañeros, garantizando la flexibilidad necesaria para cumplir con el calendario de evaluación.
3. Los criterios de promoción se adaptarán caso a caso, priorizando los objetivos de aprendizaje que permitan la continuidad educativa de los estudiantes.
4. Si la estudiante completa, al menos, un semestre académico y cumple con los objetivos mínimos de aprendizaje —respaldados por un certificado médico en caso de inasistencias justificadas—, podrá ser promovida. En situaciones donde la asistencia sea inferior al 50%, la Dirección resolverá el caso particular en conjunto con el Equipo Psicoeducativo y la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP), ponderando el rendimiento académico y las razones médicas u otras circunstancias relevantes.



VI. Medidas Académicas para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales

1. Se diseñarán recursos educativos con formatos accesibles que expliquen conceptos relacionados con el embarazo, la maternidad, paternidad y los derechos asociados para facilitar la comprensión de los procesos biológicos responsabilidades parentales y normas del protocolo.
2. Se Implementarán talleres grupales con enfoque multisensorial (ej: dinámicas prácticas, uso de muñecos simuladores) para trabajar temas como: Empatía hacia compañeros en situación de embarazo/paternidad; Cuidado responsable de hijos/as; Derechos y deberes de padres/madres adolescentes.
3. Se asignará a un profesor de educación diferencial o terapeuta ocupacional para adaptar las actividades académicas a las capacidades del estudiante con NEE y brindar apoyo emocional y herramientas para manejar la sobrecarga de responsabilidades (ej: técnicas de organización con agendas visuales)
4. Se diseñarán instrumentos de evaluación con ajustes razonables a modo de garantizar que las evaluaciones midan el logro de objetivos de aprendizaje, no las barreras asociadas a la discapacidad.
5. Se realizará un trabajo coordinado con instituciones como el Programa de Integración Escolar (PIE) o el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) para capacitar a docentes en estrategias pedagógicas inclusivas y proporcionar tecnología de apoyo, de manera que se fortalezca el enfoque intersectorial del protocolo.

VII. De la Asistencia

6. No se exigirá el 85% de asistencia a estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, siempre que las ausencias estén justificadas con documentos médicos.



7. Si la asistencia es inferior al 50%, la promoción será evaluada por el Director o UTP, conforme a los decretos aplicables y el derecho de apelación ante la Secretaría Regional Ministerial.
8. Se reconocerán como justificativos válidos para las inasistencias los siguientes documentos, entre otros: certificados médicos, carné de control de salud del embarazo, tarjeta de control de niño sano y cualquier otro documento médico relevante que avale la ausencia.
9. La Unidad Técnico Pedagógica (UTP) mantendrá una carpeta individual para cada estudiante en situación de embarazo, maternidad o paternidad. En ella se incluirán los documentos médicos correspondientes, los calendarios de evaluaciones flexibles y el seguimiento de las inasistencias, con el propósito de garantizar un registro ordenado y un acompañamiento adecuado.
10. Todos los justificativos de inasistencia deberán presentarse dentro de los cinco días hábiles posteriores al retorno de la estudiante, a fin de asegurar la correcta tramitación y registro de las ausencias.

VIII. De los Apoderados

1. El apoderado informará oportunamente al Colegio sobre la situación de embarazo o paternidad del estudiante.
2. Tendrá derecho a ser informado sobre los derechos, obligaciones y adaptaciones educativas de su hijo/a.
3. Velará por la entrega oportuna de materiales y documentación requerida.
4. Firmará un compromiso de apoyo al estudiante, asegurando que pueda asistir a controles médicos y cumplir con las adaptaciones necesarias.
5. Notificará cualquier cambio de domicilio o situación familiar que afecte la tutela del estudiante.
6. En caso de ausencias que excedan un día, el apoderado deberá retirar personalmente el material de estudio, coordinándose con el docente tutor para asegurar la continuidad del proceso educativo del estudiante.



IX. Capacitación del Personal

1. El Colegio implementará programas de capacitación para docentes y administrativos, asegurando el conocimiento y aplicación efectiva del protocolo. Los programas de capacitación incluirán formación en estrategias pedagógicas para atender a estudiantes con NEE en situación de embarazo o paternidad, con énfasis en diseño universal de aprendizaje (DUA) y manejo de recursos tecnológicos accesibles.
2. Se incluirán talleres sobre inclusión, empatía y apoyo psicosocial.
3. Se ofrecerán talleres sobre la Ley N.º 21.030, que regula la despenalización del aborto en tres causales, así como sobre protocolos que prevengan la revictimización de las estudiantes en situaciones de vulnerabilidad, promoviendo un enfoque integral y respetuoso de sus derechos.

X. Monitoreo y Actualización del Protocolo

1. El protocolo se revisará semestralmente para asegurar su cumplimiento normativo y adaptabilidad a las necesidades de la comunidad educativa.
2. Se realizarán encuestas de satisfacción entre los estudiantes beneficiarios y sus familias, para identificar áreas de mejora.
3. Anualmente, se llevará a cabo una revisión formal del protocolo con la participación de representantes de estudiantes, apoderados y equipos docentes. Se registrarán los acuerdos y las propuestas de mejora en actas oficiales, con el fin de asegurar la transparencia y la eficacia de las actualizaciones.

XI. Redes de Apoyo Externas

1. Instituciones clave
 - OPD (Oficina de Protección de Derechos): Ofrece acompañamiento legal y psicosocial para resguardar los derechos de las y los estudiantes.
 - SERNAMEG: Facilita talleres y orientaciones sobre proyecto de vida para madres adolescentes, promoviendo su empoderamiento y continuidad educativa.
 - Programa “Chile Crece Contigo”: Proporciona kits de maternidad y acceso



a salas cuna, garantizando apoyo integral durante la gestación y la crianza temprana.

- SENADIS y Programa de Integración Escolar (PIE): Brindan asesoría técnica para la inclusión de estudiantes con NEE, incluyendo capacitaciones y materiales adaptados.

2. Beneficios JUNAEB

- Becas de Alimentación (BAES): Aseguran el acceso a una nutrición adecuada para la estudiante y su familia.
- Servicios de Salud Mental: Disponibilidad de apoyo psicológico y terapéutico, fundamental para el bienestar integral.

XII. Estrategias de Difusión

1. El protocolo se difundirá ampliamente entre la comunidad educativa mediante charlas, publicaciones en el sitio web del Colegio y distribución de folletos informativos.
2. La difusión del protocolo incluirá versiones en formatos accesibles (ej: lenguaje sencillo, audiolibros, braille) para estudiantes con NEE y sus familias.
3. Se garantizará que todos los estudiantes y apoderados tengan acceso al protocolo desde el momento de la matrícula.
4. El protocolo se anexará tanto al Reglamento de Convivencia Escolar como al Reglamento de Evaluación, de modo que su conocimiento y aplicación resulten obligatorios para toda la comunidad educativa.